

CONTRATO DE SERVICIO

Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 04 del mes de Octubre del año 2021, en la ciudad de Mascota, Jalisco, comparecieron a celebrar el presente Contrato de Servicio, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, representado en este Acto **LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ, LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ Y LIC. VERONICA DIAZ RUBIO**, en su carácter de Presidente, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO" y por otra parte el C. **MARCO POLO VÁZQUEZ ÁLVAREZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; los comparecientes mexicanos, mayores de edad, libremente manifiestan su voluntad para dar nacimiento al presente contrato, para lo cual lo celebran y sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- DECLARA LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ, LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ Y LIC. VERONICA DIAZ RUBIO, que son los representantes Legales del Municipio de Mascota, Jalisco, por así acreditarlo con la constancia de Mayoría Expedida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) y con nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2021, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 ciento quince de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 47 cuarenta y siete fracciones I, VII y XII y 52 cincuenta y dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por consecuencia están facultados los funcionarios públicos, para realizar todo tipo de convenios con instituciones de índole público o privado, así como con particulares por tratarse de actos o convenios contractuales.

SEGUNDO.- El Municipio señala domicilio en la finca marcada con el número 1 de la calle Ayuntamiento, col. Centro, C.P. 46900 en Mascota, Jalisco.

TERCERO.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO declara:

- a).- Que el giro de su actividad es brindar un servicio de Material de Limpieza.
- b).- Que cuenta con el personal capacitado y especializado para el cumplimiento de este contrato.
- c).- Que tiene su domicilio profesional Hacienda San Fermín 3608, Fracc. Hacienda San Fermín Tlaquepaque Jalisco, C.P. 45580, Registro Federal de Contribuyentes es VAAM-631223-5F4.

CUARTA.- DECLARAN AMBAS PARTES, que es su deseo celebrar el presente Contrato, en razón de que ambas partes cuenta con la capacidad legal para hacerlo, porque manifiestan no tener

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO, se compromete a otorgar el servicio de copadoras y renta de copadora a color de las siguientes maquinas:

Copiadora	Instalada en	No. de serie	Precio por copia	Incluye el servicio
RICOH 2851	MP Tesorería	V8214902656	\$ 0.23	Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio y refacciones.
RICOH 2851	MP Registro Civil	V8215301170	\$ 0.23	Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio y refacciones.
RICOH 2851	MP Obras Publicas	V8204900782	\$ 0.23	Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio y refacciones.
RICOH 2851	MP Presidencia	V8296001270	\$ 0.23	Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio y refacciones.

El servicio es consumo sin renta ni mínimo mensual, visita mensual o antes si es requerido, los precios cotizados son más IVA. Los precios pueden cambiar por acuerdo de las partes.

Copiadora	Instalada en	No. de serie	Precio de renta mensual	Incluye el servicio
MPC 2503	Comunicación Social	E214M760948	\$ 2,800.00 más IVA (en caso excederse en copias tiene un costo de \$ 1.50 más IVA).	Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, refacciones y 2500 copias mensuales.

Visita mensual o antes si es requerido, los precios pueden cambiar por acuerdo de las partes.

SEGUNDA.- El Municipio se compromete hacer el buen uso y cuidado de las copadoras y en caso de presentar fallas por desgaste de uso, solicitara al prestador de servicios el reemplace por equipos en buen estado.

TERCERA.- El Municipio, se obliga a hacer el pago de factura en tiempo y forma.

CUARTA.- La vigencia es del día **01 de Octubre del 2021, al 31 de Diciembre de 2021**. La renovación del contrato quedara sujeta a consideración de las partes.

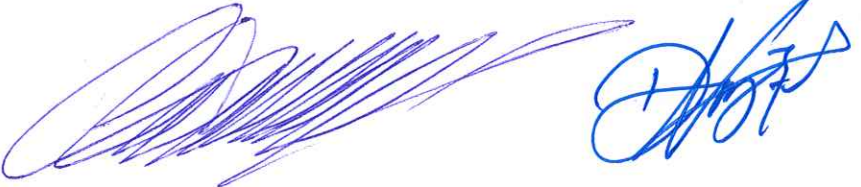
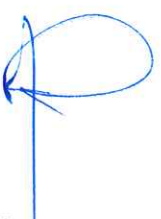
QUINTA.- El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el presente contrato, en relación de un aumento injustificado del precio. Así como la calidad del servicio que en su momento podrían no ser satisfactorios.

SEXTA.- El prestador de servicios se compromete a realizar adecuadamente, en tiempo y forma los trámites administrativos correspondientes a la adquisición que se realice en base y con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio de Mascota, Jalisco.

SEPTIMA.- El prestador de servicios deberá encontrarse dado de alta en el padrón de proveedores del Municipio de Mascota, Jalisco, lo anterior para encontrarlos en condiciones de celebrar el presente contrato.

OCTAVA.- **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de cualquier controversia que surja derivada o relacionada con la validez, nulidad, cumplimiento o resolución de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Décimo Quinto Partido Judicial con residencia en Mascota, Jalisco; renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal o fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes y manifestándose sabedoras de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado al calce de cada hoja y al final del mismo, de plena conformidad en la ciudad de Mascota, Jalisco, a los 04 cuatro días del mes de Octubre del 2021 dos mil veintituno.



POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO


LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. VERONICA DIAZ RUBIO
ENCARGADO DE HACIENDA

PRESTADOR DE SERVICIOS


C. MARCO POLO VÁZQUEZ ÁLVAREZ